DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

Ref.: *Memorando* UOC 3 N° 243/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 s/ Pedido de Dictamen s/ Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO UOC 3 N° 12/2019. **Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER" ID N° 355231. Contratista: CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral Aguilar.**

Dictamen N° 2443
Fecha 21 ABR 2020

Señor Intendente

I. CONSULTA

Por medio del *Memorando* de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones N°3 se dirige a la Dirección de Asuntos Jurídicos solicitando Dictamen Legal al pedido de Convenio Modificatorio N° 1 al contrato principal suscripto con la empresa Constructora Vial Urbana adjudicataria del llamado a **Licitación Pública Nacional para la obra "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER" ID N° 355231**, por lo que esta Dirección expone cuanto sigue:.----------

II. MARCO LEGAL

El art. 62° de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS**. En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* ----------

III. ANTECEDENTES

-Copia de la Resolución N° 1882/2019 I., de la Intendencia Municipal por la cual se adjudicó el proceso a la empresa unipersonal CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA del Ing. Cristóbal Cabral Aguilar.
-Copia de la Resolución JM N° 10.431/19 de la Junta Municipal por cual se homologa la Resolución N° 1882/2019 I.
-Copia del Dictamen N° 12297 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 10 de octubre de 2019.

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

-Copia del Código de Contratación: LP-30001-19-181696, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
-Copia del Comprobante de Pago del Anticipo Financiero.
-Memorándum N° DI-16/2020 del Dpto. Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales por la cual se realiza la justificación del presente Convenio Modificatorio.
-Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto estimado del Convenio Modificatorio.
-Copia de la Nota S/N° de fecha 05/02/2020, de la Dirección General de Obras por la cual se solicita la aceptación para realizar los trabajos adicionales.
-Copia de la Nota de la empresa CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de fecha 06/02/20, por la cual manifiestan su conformidad para la realización de los trabajos adicionales.
-Parte de la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato, donde se establece el plazo de la obra.
-Original del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 369/2020.
-Memorándum Auditor N°82/2020.
-Borrador del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 12/2019.

-Obra, Nota DI-16/2020 de fecha 5 de febrero de 2020, en la que expresa cuanto sigue: " … que durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial, precisaba agregar además, algunas mejoras para optimizar el desempeño del tramo, desde el punto de vista de transitabilidad. Las mejoras que se desean implementar son las siguientes. 1) Mayor cantidad de cunetas de hormigón armado. 2) Mejorar la base de empedrado en lugares en que la misma tiene falla. En ese contexto, el Departamento de Ingeniería, elabora un Convenio modificatorio (Convenio modificatorio I) que contempla las mejoras a ser realizadas en dicha Avenida. La planilla incluida en el legajo adjunto, refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, para su consideración. Los rubros contractuales, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios de los rubros no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra. Se puede encontrar el detalle de la composición de los costos unitarios de estos rubros en los correspondientes Formularios N° 2, que se adjuntan. Los trabajos descritos se ajustan a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, Condiciones Generales del Contrato, numeral 19 CONVENIOS MODIFICATORIOS, que establece cuanto sigue. " Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03". La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 62 *CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, establece lo siguiente " En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*

Dra. Georgina Muñoz Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
de la Dirección

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Los montos del contrato original y del presente Convenio modificatorio I se detallan en el siguiente cuadro.

739.913.500 G.	*Contrato original*
887.306.500 G.	*Contrato original + Convenio modificatorio I*
147.393.000 G.	***Convenio modificatorio I***
147.982.700 G.	*20% del monto del Contrato original*
19,92%	*Porcentaje de variación (Convenio modificatorio I)*

La formalización del convenio modificatorio, no violará el principio de igualdad que rige los procesos de contratación, ni tampoco otorga al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el pliego de bases y condiciones y en el contrato. ***Considerando la ampliación del contrato, se otorga una prórroga del plazo contractual de (12) doce días corridas. Cabe aclarar que la ampliación del plazo otorgada, se ajusta a lo establecido por la Ley. De ser aprobados los rubros solicitados, serán certificados por medición de lo realmente ejecutado en obra, con sus correspondientes precios unitarios contractuales (rubros contractuales y contractuales)***. La obra se encuentra actualmente en ejecución, por lo cual no cuenta con recepción provisoria ni recepción definitiva. Por lo tanto el contrato está en plena vigencia…." Fdo: Ing. Francisco Ortíz, Jefe, Departamento de Ingeniería- Dirección de Obras Municipales.----------

-Obra, Nota sin Número, en virtud de la cual el Ing. Cristóbal Cabral Aguilar Representante Legal de la empresa CC Constructora Vial Urbana, manifiesta lo siguiente: "… informar la aceptación de la extensión de contrato suscripto con la Municipalidad de Asunción en el marco del llamado CONTRATO UOC3 N°12/2019 MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER", ID 355.231.----------

-Que, consta el Memorandum UOC3 N°224/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 el cual solicita informe a la Dirección de Contraloría Interna, para la modificación al CONTRATO N° CONTRATO UOC3 N° 12/2019 LPN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER.-

Que, se encuentra agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°369/2020- Reserva N° 366- Fecha de Emisión: 10/03/2019-Descripción: " CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO UOC3 N° 12/2019 LPN PARA LA OBRA MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - **LINEA PRESUPUESTARIA TIP 3, PRG. 200-SUB. PR. 1- S.G.O.G. 520-F.F. 20- O.F. 13 PRESUPUESTO VIGENTE 2020 72.548.571.972- CERTIFICACIÓN ACTUAL: 147.393.000** Fdo. Lic. Mariela Vallejos – Jefa Departamento de Presupuesto, Abog. Juan Heinichen – Director de Hacienda y Abg. Rolando Alvarenga – Director General de Administración y Finanzas. ----------

Que, la Contraloría Interna Municipal en su *Memorando* DAG N° 82/2020 de fecha 02/04/2020 manifiesta en su apartado pertinente cuanto sigue: ***7.1OBSERVACIONES:*** 7.1MONTO.El Convenio Modificatorio N°1del Contrato Original con los valores contractuantes y no contractuantes, registran un aumento de monto y plazo del contrato; de Monto Gs.147.393.000 (Ciento cuarenta y siete millones

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

trescientos noventa y tres mil) y de Plazo 12(doce) días. El Convenio Modificatorio N° 1representa una modificación del 19.92 % referente al monto del contrato original. Contrato Original Convenio Modificatorio N° 1 – Monto Convenio Modificatorio N° 1 – Plazo Porcentaje Variación Monto Porcentaje Variación Plazo Total (Contrato + Convenio Modificatorio N° 1)Montos739.913.500147.393.00012 días19.92%20%887.306.5007.2LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AJUSTES DE OBRAS. El Convenio Modificatorio N° 1 propone cambios en los trabajos proyectados, conforme se detallan en Memorándum N° DI 09/2019 de fecha 18/02/19, Ing. Francisco Ortiz.7.3LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS. Se verificó el informe técnico por Memorándum N° DI 16/2020 de fecha 05/02/2020,Ing. Francisco Ortiz, donde se expone la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1, y dice: "durante la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, se comprobó que el proyecto de pavimentación inicialmente previsto para el mejoramiento vial, precisaba agregar además, algunas mejoras para optimizar el desempeño del tramo, desde el punto de vista de la transitabilidad". Al respecto la Ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de MEMORANDUM AUDITOR DAG N° 82/2020Fecha: 02/04/2020RecurrenteUnidad Operativa de Contrataciones N°3ReferenciaLicitación Pública Nacional "MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER", Contrato UOC3 N° 12/19 ID 355.231 adjudicada al Contratista CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de CRISTOBAL CABRAL AGUILAR Tema Convenio Modificatorio N° 1.3/4celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.7.4SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 1.Nota S/N de fecha 05/02/2020 de la Dirección General de Obras, por el cual se pone a consideración la posibilidad de realizar un reajuste a los trabajos a la empresa contratista y Nota S/N de fecha 06/02/2020 de la Contratista por el cual expresa conformidad para realizar los trabajos no previstos, con Planillas firmadas por ambas partes.7.5PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. En Memorándum N° DI 16/2020 de fecha 05/02/2020, hace mención "Los rubros contractuantes, con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original. Los precios unitarios no contractuales fueron consensuados con el Contratista y se encuentran dentro de los valores considerados normales de mercado para este tipo de obra"7.6RECOMENDACIÓN IMPORTANTE. La póliza de seguro deberá estar adjunta al contrato.7.7PLAZOSLos plazos son en base al Informe de Avance de Obra de fecha 18/02/2020, suscrito por Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales, y refrendado por la Directora General. El Convenio Modificatorio N°1extiende plazo en 12 días, correspondiente al 20% del plazo originalmente pactado.8.CONCLUSION.En base al análisis documental realizado se concluye que corresponde las modificaciones planteadas, no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato." *Fdo: Ing. Alfredo Fariña. Jefe. Unidad de Auditoría Técnica. Abog. Amanda González –Auditora Unidad de Auditoría Técnica.*----------

IV. PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen versa exclusivamente sobre la legalidad de la modificación por ampliación de monto de contrato principal y de la pro forma de Convenio Modificatorio N° 1 sujeta a estudio, no versará sobre especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado, económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes. ----------

Que, el Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, dependiente de la Dirección General de Obras por Memorándum DI-/2018 de fecha 21 de noviembre de 2018 solicita la ampliación de monto del Contrato principal y del plazo de ejecución de la obra en la Licitación Pública Nacional: " MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVÁ DE BALAGUER", Contrato UOC3 N° 12/19 ID 355.231 adjudicada al Contratista CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de CRISTOBAL CABRAL AGUILAR, conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General *–en este caso a la Contraloría Interna Municipal-* emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, **en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable**, por lo que es parecer de ésta Dirección que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorandum Auditor DAG N°82/2020 de fecha 02/04/2020 de la Contraloría Interna Municipal. Así también la UOC N° 3 deberá verificar que el contrato continúe vigente, solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Con relación a la Pro forma de Convenio Modificatorio N° I en cuestión, esta Dirección no opone reparos legales al mismo; por lo que luego de su suscripción deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. -

Abog. Mauro Ramírez Pa...
Dpto. Contrataciones y Convenio
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción